

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. -No.11001333603320210000300

Demandante: MARIA DEL PILAR MORALES CAMACHO Y OTROS

**Demandado: EL INSTITUTO NACIONAL CARCELARIO Y PENITENCIARIO-
INPEC**

Auto de tramite No. 515

Revisado el expediente, se tiene por contestado en oportunidad la demanda por parte del INSTITUTO NACIONAL CARCELARIO Y PENITENCIARIO-INPEC según escrito presentado el día 27 de mayo 2021 (documentos 17º a 19º). En seguida, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO identificada con cédula de ciudadanía número 53061098 y tarjeta profesional número 175377 del C.S. de la J. como apoderada del INPEC en los términos y para los efectos de la designación (documento 18º).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez²

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **12 de agosto de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

² Auto 1/2

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

033

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ee9e494d4387e2bbd7d21c4fda167eb56aacc31e3bc0320dc4713f115ff206f

Documento generado en 11/08/2021 07:42:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>